

Elecciones sindicales, europeas, generales, autonómicas o locales.



La **duración** del permiso **dependerá de la función desempeñada**.

Documento justificativo de haber ejercido el derecho al voto expedido por la mesa electoral.

Documento acreditativo de la designación como miembro de la mesa electoral, interventor o apoderado, y copia del acta de constitución de la mesa electoral.

LEGISLADO EN:

Disp. adi. 4ª, Decreto 59/2013